

generales universales de socios de «Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada» y de «Sargal Servicios, Sociedad Limitada», con fecha 21 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la «Sociedad Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de sus elementos patrimoniales, cada uno de los cuales forma una sección de negocio y una unidad económica independiente, siendo beneficiaria de la escisión «Sargal Servicios, Sociedad Limitada», que adquirirá todos los derechos y obligaciones derivados del patrimonio segregado.

Todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión parcial, firmado por todos los Administradores sociales, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

La sociedad escindida parcialmente «Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada», no se extingue por razón de la escisión, continuando con su actividad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—Los Administradores de las sociedades escindida y beneficiaria de la escisión don José María Bravo Rodríguez, don Cristino Doménech Franco y don Antonio Cuerpo Carrera.—67.423 y 3.ª 27-11-2006

**TELECENRO INFORMÁTICO
DE SANTANDER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(En liquidación)
(Sociedad cedente)

**PROFIT GESTIÓN INFORMÁTICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio cesión global de Activos y Pasivos. Disolución sin liquidación

El accionista único de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y el accionista único de «Profit Gestión Informática Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo en ejercicio de competencias de Junta General Extraordinaria de Accionistas, decidieron el día 17 de noviembre de 2006, la disolución sin liquidación de la sociedad «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, vía cesión global de Activo y Pasivo de la misma a favor de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», todo ello con una finalidad de reorganización empresarial y no liquidatoria.

La disolución sin liquidación con cesión global de activo y pasivo a favor del socio único, se acordó sobre la base del proyecto de cesión formulado el 16 de noviembre de 2006 por el Consejo de Administración de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» y la Liquidadora de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación.

El Balance de situación de «Telecentro Informático de Santander Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, cerrado y aprobado con fecha 17 de noviembre de 2006 en el marco de la operación de reorganización comentada es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo inmovilizado.	
Participaciones en empresas del grupo .	108.450,91
Activo circulante.	
Deudores	206.792,43
Tesorería	8.440,54
Total Activo	323.683,88

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Reservas voluntarias	247.329,49
Perdidas de años anteriores	-267.294,93
Fondos propios	52.156,01
Acreedores	271.527,87
Total Pasivo	323.683,88

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance anteriormente transcrito, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa mercantil que resulte de aplicación.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Liquidadora de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, doña Pilar Thomas Ríos. Consejero Delegado de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», don José Sancho García.—68.010.

**TERMINALES DE CARGA
CONVENCIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**MARÍTIMA CANDINA, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que por decisión del Socio Único acordada el día 1 de julio de 2006, se acordó la disolución sin liquidación mediante la cesión global de su activo y pasivo a su único socio, «Marítima Candina, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la citada Ley, aprobándose el siguiente Balance final de Cesión Global de Activo y Pasivo:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.021.363,40
Gastos a distribuir	25.588,25
Activo circulante	655.611,14
Total Activo	1.702.562,79
Pasivo:	
Capital	1.232.050,00
Fondo Reservas-pérdidas acumuladas y Pérdidas y Ganancias del ejercicio...	-698.472,45
Acreedores	1.168.985,24
Total Pasivo	1.702.562,79

Los acreedores de «Terminales de Carga Convencional, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y de «Marítima Candina, Sociedad Limitada» tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de Cesión Global del Activo y del Pasivo. Asimismo, dichos acreedores dispondrán de un plazo de un mes para oponerse a la cesión.

Bilbao, 9 de noviembre de 2006.—La persona física representante del Administrador Único «Marítima Candina, Sociedad Limitada», Miguel Aguirre Arrarte.—67.315.

**TORNIPLASA, S. A. L.
(Sociedad escindida)**

**TORNILLERÍA DE PLACENCIA, S. A.
(Sociedad beneficiaria)**

**TORNIPLASA, S. L. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de dichas sociedades adoptaron, por unanimidad, aprobar: (i) los Balances de las sociedades participantes, de escisión cerrado al 31 de mayo de 2006, y el de la beneficiaria cerrado al 31 de diciembre de 2005; y (ii) la escisión total de la sociedad «Torniplasa, Sociedad Anónima Laboral», traspasando parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria preexistente «Tornillería de Placencia, Sociedad Anónima», y a la de nueva creación «Torniplasa, Sociedad Limitada Laboral», a título universal, con extinción de la sociedad escindida.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava y al informe de los Administradores.

Los accionistas y acreedores de las sociedades «Torniplasa, Sociedad Anónima Laboral» y «Tornillería de Placencia, Sociedad Anónima» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión y de la beneficiaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión los acreedores de las sociedades escindida y beneficiaria podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de noviembre de 2006.—El Presidente, don Domingo Funez Cano.—67.426. y 3.ª 27-11-2006

**TRANSMISIONES
MECÁNICAS AVE, S. A.
(Sociedad totalmente escindida)**

OPM, S. A.

**MODUL SYSTEM CONVEYORS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de noviembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, los correspondientes balances de escisión de las sociedades participantes cerrados a 31 de marzo de 2006 y la escisión total de «Transmisiones Mecánicas AVE, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Transmisiones Mecánicas AVE, Sociedad Anónima» (entidad de nueva creación por consecuencia de la escisión, con idéntica denominación a la de la sociedad totalmente escindida), «OPM, Sociedad Anónima» y «Modul System Conveyors, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y de acuerdo con el Informe suscrito por los Administradores de las sociedades participantes así como el Informe emitido por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona.

La escisión total tendrá efectos contables a partir del 31 de marzo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-